

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 500 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Núñez García, doña Nieves Núñez García, doña Mercedes Núñez García, don Daniel Núñez Menor y don Iván Núñez Menor contra la empresa Deyma Decoración y Madera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 508 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Núñez García, doña Nieves Núñez García, doña Mercedes Núñez García, don Daniel Núñez Menor y don Iván Núñez Menor contra la mercantil Deyma Decoración y Madera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la mercantil demandada a abonar a:

–Don José Núñez García, el pago de una indemnización de 2.172,97 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 48,16 euros diarios.

–Doña Nieves Núñez García, el pago de una indemnización de 4.894,00 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 48,16 euros diarios.

–Doña Mercedes Núñez García, el pago de una indemnización de 1.589,57 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 43,55 euros diarios.

–Don Daniel Núñez Menor, el pago de una indemnización de 1.470,27 euros, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 44,73 euros diarios.

–Don Daniel Núñez Menor, el pago de una indemnización de 636,58 euros, con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia, en cuantía de 41,07 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deyma Decoración y Madera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–  
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-10735